

El procedimiento para el registro en forma electrónica de los extranjeros quien permanecen temporalmente en la República de Belarús

El artículo 41 de la Ley de la República de Belarús, de 4 de enero de 2010, "Sobre el estatuto jurídico de los ciudadanos extranjeros y apátridas en la República de Belarús" establece la obligación de los ciudadanos extranjeros y apátridas (en adelante, extranjeros) que permanecen temporalmente en la República de Belarús de registrarse en la autoridad de registro para **el lugar de la estancia temporal real durante diez días**, a menos que se especifique lo contrario en esta Ley, otros actos legislativos y tratados internacionales de la República de Belarús.

El registro de extranjeros en formato electrónico se realiza en un solo portal de servicios electrónicos (portal.gov.by) de forma gratuita.

Este procedimiento administrativo está disponible para los extranjeros que ingresaron a la República de Belarús en los puntos de control a través de la frontera estatal de la República de Belarús. Los extranjeros que lleguen a la República de Bielorrusia a través de la frontera estatal con la Federación de Rusia deben solicitar en persona a la Unidad de Ciudadanía y Migración de la Autoridad de Asuntos Internos en su lugar de residencia en Belarús para el registro.

La República de Belarús ha firmado acuerdos con Ucrania, Letonia, Lituania, Estonia, Kazajstán, los Emiratos Árabes Unidos y Rusia, cuyos ciudadanos pueden permanecer en Bielorrusia hasta 30 o 90 días sin registrarse, respectivamente. Si un extranjero tiene la intención de exceder este período, es necesario obtener un permiso de residencia temporal o permanente dependiendo del propósito de la entrada. El período durante el cual se registra un extranjero está regulado por tratados internacionales celebrados con varios países.

Para registrarse, necesitará una computadora, teléfono móvil o tableta con acceso a Internet. A través de cualquier navegador, debe ir al sitio web del portal único de servicios electrónicos portal.gov.by, elegir el idioma de trabajo, crear una cuenta personal utilizando la dirección de correo electrónico. Luego, en la cuenta personal, en la pestaña " Available services", seleccione la categoría "Citizenship and migration", solicite el servicio, complete la solicitud (el código para el servicio de registro de extranjeros es 200.12.14.1.).

La solicitud debe indicar el apellido y el nombre del extranjero en el alfabeto latino o cirílico como está escrito en el pasaporte (una opción es suficiente), información sobre el pasaporte, el seguro, la fecha de entrada al país, la dirección donde el extranjero se alojará temporalmente. También hay una columna con una visa, pero si, por ejemplo, un extranjero llega a Belarús

sin visa, no es necesario que la complete. También debe prestar atención al llenado correcto de todos los campos obligatorios.

Luego, debe verificar todos los datos y hacer clic en el botón "Send application". Después de unos segundos, debería recibir un mensaje sobre el registro exitoso, o el sistema recomendará comunicarse con la Unidad de Ciudadanía y Migración en caso de que la información no coincida.

En caso de apelación personal de extranjeros que permanecen temporalmente en unidades de ciudadanía y migración de organismos de asuntos internos, el registro se realiza en el orden previamente establecido.

Tendrá que solicitar personalmente a la Unidad de Ciudadanía y Migración en el lugar de residencia en dos casos: 1. si un extranjero desea renovar el registro en la misma dirección, que está en formato electrónico, o **2.** si llega a Belarús a través de la frontera con Rusia.

Un extranjero no tiene que llevar un comprobante de registro electrónico. Es suficiente informar sobre esto, por ejemplo, a un empleado del servicio fronterizo cuando salga del país. Si tiene la capacidad técnica, puede guardar una captura de pantalla de la respuesta sobre el registro exitoso o imprimir la hoja de registro, que acelerará el proceso de verificación.

Para cuestiones problemáticas de la implementación del procedimiento administrativo especificado, puede comunicarse con el servicio de asistencia técnica del Centro Nacional de Servicios Electrónicos al +375 17 311-30-00 (número adicional 713) y al Departamento de Ciudadanía y Migración del Ministerio del Interior al +375 17 218-55-08, +375 17 218-52- 51).